CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
IA-048410002-E29-2022

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN Y SUPERTITULAJE DE TEXTOS PARA 15 FUNCIONES ARTÍSTICAS DE LA EDICIÓN 50 DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO

INDICE

I. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN
I.1 DATOS DE LA CONVOCANTE
I.1.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
I.1.2 CONFIDENCIALIDAD
I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN
I.3 IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.4 ALCANCE PRESUPUESTAL
I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES
I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
I.7 OTRAS DISPOSICIONES

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN
II.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD
II.2 FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO
II.3 TIPO DE ADJUDICACIÓN
II.4 PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA
II.5 PRUEBAS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DEL SERVICIO
II.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN
III.1 FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN
III.1.1 VISITAS A LAS INSTALACIONES
III.2 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES
III.3 PROPUESTAS CONJUNTAS
III.4 OTRAS DISPOSICIONES

III.5 PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS
III.5.1 JUNTA DE ACLARACIONES
III.5.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
III.5.2.1 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
III.5.2.2 PROCEDIMIENTO
III.5.3 FALLO

III.6 CONTRATO
III.6.1 TIPO DE CONTRATO
III.6.2 FIRMA DEL CONTRATO
III.6.3 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
III.6.4 MODELO DE CONTRATO

III.7 RESPONSABILIDAD

IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS LICITANTES
IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
IV.1.1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD
IV.1.2 NACIONALIDAD DE LA PERSONA LICITANTE
IV.1.3 CARTA PODER
IV.1.4 IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

IV.1.5 SUPUESTOS DE LOS ART. 49 LGRA, 50 Y 60 LEY
IV.1.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
IV.1.7 ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
IV.1.8 DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
IV.1.9 RELACIÓN LABORAL (ÚNICO PATRÓN)
IV.1.10 MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS
IV.1.11 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
IV.1.12 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
IV.1.13 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT

V. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
V.1.1 PROPUESTA TÉCNICA
V.1.2 CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
V.1.3 PERSONAL CAPACITADO
V.1.4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES
V.1.5 TRANSPORTE
V.1.6 GARANTÍA DEL SERVICIO
V.1.7 SEGUROS Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
V.1.8 VICIOS OCULTOS
V.1.9 DERECHOS, MARCAS Y PATENTES
V.1.10 MUESTRAS
V.1.11 CURRICULUM EMPRESARIAL
V.1.12 CAPACIDAD DE LA PERSONA LICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO
V.1.13 ESCRITO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS
V.1.14 ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

V.2 PROPUESTA ECONÓMICA
V.2.1 IMPUESTOS

VI. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
VI.1 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
VI.2 VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE
VI.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

VII. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
VII.1 MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN
VII.2 NOTIFICACIONES
VII.3 CONDICIONES DE PAGO
VII.4 DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATO
VII.5 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
VII.6 PENALIZACIONES
VII.7 DEDUCCIONES
VII.8 MODIFICACIONES AL CONTRATO
VII.9 RESCISIÓN DEL CONTRATO
VII.10 CESIÓN DE DERECHOS
VII.11 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
VII.12 SANCIONES
VII.13 INVITACIÓN DESIERTA

VII.14 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN
VII.15 INCONFORMIDADES
VII.16 NORMATIVIDAD
VII.17 JURISDICCIÓN

ANEXOS

“RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”

ANEXO 1	ANEXO 1 TÉCNICO
ANEXO 2	FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD
ANEXO 3	FORMATO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES
ANEXO 4	FORMATO DE DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD
ANEXO 5	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
ANEXO 6	FORMATO DE CONDICIONES DE PAGO
ANEXO 7	FORMATO DE CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS
ANEXO 8	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (INFORMATIVO)
ANEXO 9	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 10	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 11	ESCRITO RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LAS PARTES O SECCIONES QUE TENGAN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA
ANEXO 12	CAPACIDAD DE LA PERSONA LICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO
ANEXO 13	MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
	NOTA INFORMATIVA PARA LAS PERSONAS LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (PARA CONOCIMIENTO)
	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

GLOSARIO:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El área requirente o técnica encargada de administrar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato o los contratos que se deriven del presente procedimiento.

ANEXO TÉCNICO: Documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los bienes/servicios objeto de la presente invitación.

ÁREA REQUIRENTE: Área solicitante y usuaria de los bienes y/o servicios, es la encargada de verificar el aspecto operativo y el cumplimiento de la contratación.

ÁREA TÉCNICA: Área responsable de realizar la evaluación técnica de las proposiciones.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

COMPRANET: Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales.

CONTRATO/PEDIDO: Instrumento legal que suscribe la convocante con la o las personas licitantes adjudicadas en el constan los derechos y obligaciones con el que regirán las partes.

CONVOCANTE: La Secretaría de Cultura.

CONVOCATORIA: Documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta invitación como lo señala el artículo 29 de la LEY.

DEPENDENCIA: Las unidades administrativas de la Presidencia de la República, Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y La Procuraduría General de la República.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Recursos disponibles para la realización del presente procedimiento de contratación.

IDENTIFICACIÓN: Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, credencial de identidad militar, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional).

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

INTERNET: Red informática mundial, para transmitir y consultar información

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado (tasa 16%)

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE: Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de invitación.

LICITANTE ADJUDICADO: La persona licitante que cumpla con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, y que presente ofertas económicamente solventes conforme a los criterios de adjudicación de la presente convocatoria, persona con la que se formalizará el contrato correspondiente.

MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.

PROPOSICIONES: Conjunto integrado por la documentación legal-administrativa, propuesta técnica y la propuesta económica que presente(n) la(s) persona(s) licitante(s).

PROVEEDOR: Persona física o moral que celebra contrato de bienes y/o servicios con la convocante como resultado de la presente convocatoria.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SERVICIOS: Servicios descritos en el Anexo Técnico.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura

I. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

I.1 DATOS DE LA CONVOCANTE

La Secretaría de Cultura en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, con fundamento en los artículos 3, fracción IX, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), artículo segundo y séptimo transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, el Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como demás ordenamientos aplicables, por conducto de su Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Reforma Número 175, piso 8, esquina Río Támesis, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con teléfonos 4155-0200, extensiones 9050 y 9053, emite la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional, para la contratación de Servicios de traducción y Supertitulaje de textos para 15 funciones artísticas de la edición 50 del Festival Internacional Cervantino.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita en CompraNet cuya dirección electrónica es https://compranet.hacienda.gob.mx, asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción I de la Ley y 77 del Reglamento, la referida difusión estará disponible para su consulta en la página de internet de la Secretaría de Cultura https://www.gob.mx/cultura, la cual es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la Dependencia que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de "La Ley".

Los actos que deriven del presente procedimiento serán presididos por las personas servidoras públicas facultadas para tales efectos, conforme lo establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Cultura, los cuales están disponibles en la dirección electrónica https://www.cultura.gob.mx/DRMSG/POBALINES_adquisiciones_arrendamientos_servicios.pdf

I.1.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Con fundamento en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se informa a los particulares, lo siguiente:

1) Las personas servidoras públicas en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, las cuales pueden ser consultadas en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control que se encuentra en las instalaciones de la Convocante, ubicada en Avenida

Reforma número 175 piso 15, esquina Río Támesis Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, asimismo, podrá presentar quejas o denuncias en caso de algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo de actuación, el correo electrónico del Titular del Áreas de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC jreynosoa@cultura.gob.mx o a través de la Plataforma que la Secretaría de la Función Pública pone a disposición para alertar actos de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales https://alertadores.funcionpublica.gob.mx.

I.1.2 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales de este, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 24 fracción VI y 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la Dependencia al proveedor para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 116 último párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que el proveedor se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la Secretaría con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

El proveedor se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el proveedor se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto del contrato, toda vez que son propiedad de la Dependencia.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en este instrumento legal y de los insumos utilizados para la prestar los servicios.

En caso de incumplimiento a lo establecido, el proveedor tiene conocimiento de que la Dependencia podrá ejecutar o tramitar las sanciones.

Asimismo, en su caso, la persona licitante o quien ostente la representación legal utilizando el formato del **Anexo 11** o escrito libre, en el que señale respecto de la documentación o información de su proposición, las partes o secciones que tenga el carácter de confidencial, reservada o comercial reservada, debiendo fundar y motivar tal circunstancia de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones legales y normativas que resulten aplicables. Así mismo, se hace del conocimiento del Proveedor que la información correspondiente a su domicilio, correo electrónico y teléfono, que proporcione en el Anexo 2 (Acreditamiento de personalidad), deberán corresponder a su domicilio fiscal, correo comercial y teléfono oficial, los cuales serán considerados como información pública para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es **Electrónica**, de conformidad con lo que establece al artículo 26 bis fracción II de la Ley, por lo cual exclusivamente se permitirá la participación de las personas licitantes a través de

CompraNet, por lo que la Junta de aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Invitación es de carácter **Nacional,** en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

INFORMACIÓN GENERAL

USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el desarrollo de los actos de la invitación que se convoca, se tomará en cuenta lo siguiente:

Los actos públicos y reuniones institucionales que se realicen deberán garantizar además del derecho humano previsto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

1. De lo dispuesto por el artículo 1943 del Código Civil Federal (CCF), supletorio a la Ley y a la LOPSRM, conforme a sus artículos 11 y 13, respectivamente, se desprende el principio general de derecho consistente en que “a lo imposible nadie está obligado”.
2. El uso de los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología se encuentra permitido, de conformidad con los artículos 1803, 1805,1811, 1834 Bis del CCF.
3. El artículo 1803 del CCF, establece que el consentimiento puede ser expreso o tácito, siendo expreso cuando la voluntad se expresa verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos.
4. En virtud del actual estado de contingencia en el que se encuentra nuestro país y el mundo en lo general por el grado de contagio que implica la enfermedad por el virus SARS CoV2 (Covid-19), las dependencias y entidades podrán estar imposibilitadas para llevar a cabo actos públicos y reuniones institucionales de manera presencial sin arriesgar el derecho humano de protección de la salud, por lo que , con el objeto de continuar con su operación cotidiana y guardar la máxima precaución para evitar tales contagios se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con la que cuenten para ejecutar y atender dichos actos y reuniones, sin menos cabo de priorizar los procedimientos de contratación por los medios electrónicos a que se refieren los artículos 26 Bis y 27 de la Ley y 28 de la LOPSRM.

En la presente invitación no aplica la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

I.3 IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria No. IA-048410002-E29-2022 para la contratación de Servicios de traducción y Supertitulaje de textos para 15 funciones artísticas de la edición 50 del Festival Internacional Cervantino.

La participación de manera electrónica será exclusivamente a través de CompraNet conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

NO se aceptarán propuestas presenciales o mediante el uso del Servicio Postal o mensajería, ni por otros medios electrónicos que no sea la Plataforma de CompraNet.

I.4 ALCANCE PRESUPUESTAL

El alcance de la contratación corresponde al ejercicio fiscal 2022.

I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones, el anexo técnico, instructivos, folletos en su caso y toda la documentación solicitada, deberán ser enviados en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Aquella que esté relacionada con cualquier material que se integre en la propuesta, podrá estar escrita en otro idioma, siempre y cuando sea acompañado por un resumen traducido al español con las características generales de los servicios, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven, conforme al artículo 29 fracción IV de la Ley y 39 fracción l inciso e) de su Reglamento.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Conforme se indica en el artículo 25 de la Ley, la Convocante cuenta con recursos presupuestales en la partida 33601 "Servicios relacionados con traducciones", de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 04118 y folio de autorización 12091 de fecha 19 de septiembre de 2022, misma que forma parte integral del expediente de contratación.

Asimismo, el presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

I.7 OTRAS DISPOSICIONES

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas licitantes podrá ser negociada.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

II.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

Servicios de traducción y Supertitulaje de textos para 15 funciones artísticas de la edición 50 del Festival Internacional Cervantino.

La adjudicación será por **partida única**, la falta de cotización de algún concepto será motivo de descalificación.

En el **Anexo 1 Técnico** se establecen la descripción, especificaciones y características de los servicios objeto del presente procedimiento.

Sólo podrán participar las personas físicas y morales que se dediquen a la prestación de los servicios solicitados y cumplan los requisitos establecidos en el **Anexo 1 Técnico**.

II.2 FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar, fechas y demás condiciones para la prestación del servicio, serán de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 Técnico de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 37 de la Ley, "Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo".

II.3 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por **partida única,** por lo que las personas licitantes deberán considerar en su propuesta la totalidad de los conceptos, descritos en el Anexo 1 Técnico. El contrato se adjudicará a la persona licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y que oferte el costo más bajo, de conformidad con lo establecido en el numeral VI.1 de la presente convocatoria.

II.4 PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

No aplica.

II.5. PRUEBAS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DEL SERVICIO

No aplica.

II.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será del 15 al 30 de octubre de 2022.

III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

La presente Convocatoria se difundirá en CompraNet y en la página de Internet de la Secretaría de Cultura en link: https://www.gob.mx/cultura, con carácter informativo y a disposición de los Invitados de manera gratuita, solo podrán participar las personas licitantes invitados por la Convocante.

III.1. FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

El presente procedimiento es electrónico, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, los eventos del procedimiento se llevarán a cabo, a través del sistema CompraNet, de acuerdo con el siguiente calendario:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet	30 de septiembre de 2022	Sistema CompraNet

Junta de Aclaración a la Convocatoria	04 de octubre de 2022 10:30 horas	Los eventos señalados serán a través del sistema CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de octubre de 2022 10:30 horas	
Acto de Fallo	11 de octubre de 2022 13:00 horas	

Asimismo, se hace del conocimiento de las personas interesadas que los actos del procedimiento de esta invitación se desarrollarán a través del sistema CompraNet y en las instalaciones de la Secretaría de Cultura con domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 175, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 y, en su caso, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se podrán utilizar medios electrónicos, conforme a lo establecido en los artículos 26 bis fracción II y 27 de la Ley. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas licitantes invitadas puedan asistir en calidad de observadores. En este caso, a fin de respetar el protocolo sanitario para evitar la propagación del Covid-19, se observarán las siguientes medidas:

- Utilización de forma obligatoria de cubrebocas y/o careta de protección.
- Filtro sanitario en la entrada de las instalaciones de la Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma no. 175, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
- Sana distancia de 1.5 mts.
- Dispensadores de gel antibacterial.

III.1.1 VISITAS A LAS INSTALACIONES

No aplica.

III.2 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Recibidas las proposiciones, no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

III.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

No aplica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, séptimo párrafo del Reglamento.

III.4 OTRAS DISPOSICIONES

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos.

- Las personas licitantes únicamente podrán enviar una proposición.

- Las personas licitantes deberán enviar por CompraNet, un archivo que contenga la documentación legal y administrativa.

- Para esta Invitación no es aplicable el registro previo de las personas licitantes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, ya que este se realiza a través de CompraNet.

III.5 PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS

III.5.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través del sistema CompraNet a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta **24 (veinticuatro) horas previas a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**. Se acompañará de una versión electrónica de la misma en **formato Word**, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Aquellas solicitudes de aclaración que no sean presentadas en el plazo señalado no serán consideradas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante.

En la Junta de Aclaraciones, la Convocante resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos recibidos, procediendo a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento.

El acto será presidido por la persona representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien será asistido al menos por una persona representante del área requirente y técnica, a fin de que se resuelvan a las personas licitantes en forma clara y precisa, las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, las servidoras públicas que presidan la junta de aclaraciones informará a las personas licitantes por medio del sistema de CompraNet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este Acto formarán parte de la Convocatoria a la Invitación y deberán ser consideradas por las personas Licitantes para la elaboración de sus proposiciones. Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al finalizar el Acto se levantará el acta correspondiente, la cual se difundirá en CompraNet para efectos de su notificación a las personas Licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de las personas Licitantes enterarse de su contenido.

III.5.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

III.5.2.1 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con los artículos 34 de la Ley, 47 de su Reglamento y atendiendo a lo señalado en el numeral I.2 "Medio y carácter de la invitación", donde se establece que el presente procedimiento de Invitación será **electrónico**, la recepción de propuestas será conforme a lo siguiente:

Las personas licitantes deberán enviar sus propuestas técnica, económica y documentación adicional únicamente por el sistema de Compranet.

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

Para la presente invitación se requiere la firma digital en las propuestas de los participantes, motivo por el cual el sistema (CompraNet) solicitará que se firme digitalmente únicamente el resumen de las proposiciones técnica y económica con el certificado digital que emite el SAT.

La firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio. Sin embargo, es necesario que firme autógrafamente donde se requiera.

Las personas licitantes deberán enviar su proposición a través del sistema CompraNet, a más tardar el último minuto anterior de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Las personas licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica dentro del apartado habilitado en CompraNet de tal manera que se garantice su inviolabilidad, hasta el momento de su apertura. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita presentar sus proposiciones en formato editable.

La omisión en la entrega de esta información en formato editable no será causal de desechamiento de la proposición.

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada persona licitante. La persona licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Convocante ni considerados para su evaluación y deberá estar firmada electrónicamente por la persona facultada para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 de la Ley y 50 de su Reglamento.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que la persona licitante envíe a través del sistema CompraNet, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

III.5.2.2 PROCEDIMIENTO

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, sistema que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida.

Una vez que la convocante reciba las propuestas presentadas por las personas licitantes, en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del presente procedimiento de invitación hasta la conclusión de éste.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet y sin que sea obligatoria la presencia de las personas licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley.

Las personas licitantes deberán utilizar para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, la firma electrónica avanzada que emite EL SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo con el último párrafo del artículo 27 de la Ley.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del Reglamento, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- Las personas servidoras públicas que presida el acto no permitirá el acceso a ninguna persona, ni observador o servidor público ajeno al acto, una vez iniciado el mismo en la hora señalada.
- Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- Las personas servidoras públicas facultadas para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del Reglamento.
- Una vez recibidas todas las proposiciones, las personas servidoras públicas facultadas para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de la partida única que integra las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de estas.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- Las personas servidoras públicas que presidan el acto designará a las personas servidoras públicas quienes rubricarán el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada persona licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

  Resumen Técnico y Económico (CompraNet).
  Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta.
  Documentación Legal y Administrativa: Se rubricará toda la documentación que la integra, excepto instrumentos notariales.

- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y las personas representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.

- Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Secretaría de Cultura para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento, se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

III.5.3 FALLO

El fallo de la presente invitación será dado a conocer en la fecha, hora y lugar indicados en el punto III.1 de la presente Convocatoria, mismo que será elaborado de conformidad con el artículo 37 de la Ley. En dicho acto se indicará a la persona licitante adjudicado, así como las razones legales, técnicas o económicas por las cuales no fueron elegidas las demás propuestas y los puntos de la convocatoria incumplidos.

Se levantará el acta respectiva, que firmarán los asistentes, la cual se difundirá a través de CompraNet, para efectos de su notificación a las personas Licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de las personas Licitantes enterarse de su contenido.

A las personas Licitantes, se les enviará por correo electrónico a través de CompraNet un aviso informándoles que el Acta de la junta pública en que se da a conocer el Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria o en su caso, en el acta de notificación de fallo.

La falta de firma de alguna persona servidora pública que habiendo asistido al acto de fallo no firme el acta emitida, no invalidará el contenido y efectos de dicho documento.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el Fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, procederá su corrección, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

III.6 CONTRATO

III.6.1 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato será **cerrado** y se adjudicará por la partida única a una sola persona licitante, que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que oferte el costo más bajo en las propuestas presentadas.

III.6.2 FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. La formalización del contrato se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y se sujetará a los procedimientos previstos en el Manual de Operación y material de apoyo para proveedores, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponibles para consulta en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos en cumplimiento al artículo Octavo de los Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

III.6.3 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento, la persona servidora pública responsable de administrar, vigilar y validar el cabal cumplimiento del instrumento contractual que se formalice será la C. Mariana Aymerich Ordoñez, Directora de Área, en su calidad de Administradora del Contrato y la C. Gabriela Morales Martínez, Directora de Área, quien será la Administradora del Servicio o en su defecto quienes los sustituyan y/o suplan en el cargo, ambas personas servidoras adscritas a la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales.

III.6.4 MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato para la presente invitación se contiene el **Anexo 10** de esta convocatoria. Cabe señalar que el contrato establecido es de carácter informativo para las personas licitantes.

III.7 RESPONSABILIDAD

El proveedor será el único responsable de la realización del servicio proporcionado, de los daños a las personas servidoras públicas, terceras y bienes muebles e inmuebles dónde se preste el servicio que, por negligencia, dolo o mala fe, lleguen a suceder; responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS LICITANTES

IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

La documentación legal y administrativa que se indica a continuación debe presentarse escaneada en un solo archivo PDF simultáneamente con la propuesta, y deberán relacionarse con el archivo denominado “Relación de la documentación requerida para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas”, de preferencia en papel membretado de la persona licitante, utilizando los formatos que se integran en la presente Convocatoria.

IV.1.1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD

Escrito o formato con los datos de acreditamiento de personalidad, bajo protesta de decir verdad, como se indica en el **Anexo 2**, para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato. Asimismo, la persona licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. El documento deberá contar con al menos los siguientes datos:

Manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y contener los datos siguientes:

a) De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyente, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o quien ostente la representación legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) De la persona quien ostente la representación legal de la persona licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas y su Registro Federal de Contribuyente.

IV.1.2 NACIONALIDAD DE LA PERSONA LICITANTE

Para el presente procedimiento, sólo se aceptarán propuestas de personas físicas y/o morales constituidas legalmente dentro de los Estados Unidos Mexicanos cuyo objeto sea la prestación del servicio solicitado en la presente convocatoria, para lo cual las personas licitantes deberán anexar escrito bajo protesta de decir verdad, donde la persona física y/o moral manifieste su nacionalidad, de conformidad con su Acta constitutiva, Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización.

Declaración de nacionalidad: en su propuesta, las personas licitantes deberán anexar escrito bajo protesta de decir verdad, donde la persona física y/o moral manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con su Acta constitutiva, Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización; en los términos del artículo 35 del Reglamento.

IV.1.3 CARTA PODER

No aplica.

IV.1.4 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Copia simple de identificación oficial. Presentar copia por ambos lados de una identificación vigente expedida por una autoridad oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) de quien ostente la representación legal que firma la propuesta.

IV.1.5 SUPUESTOS DE LOS ART. 49 LGRA, 50 Y 60 LEY

Declaración de ausencia de impedimentos legales, en papel preferentemente membretado, con firma autógrafa de la persona licitante o persona facultada para ello por la persona licitante licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la persona licitante en cuál de los supuestos establecidos en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se encuentra, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Preferentemente utilizar el formato contenido en el **Anexo 3** de la presente Convocatoria.

No podrán participar en esta invitación personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, así como aquellas que se encuentren en los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley.

Si un integrante tuvo un periodo de suspensión por la SFP y sanción económica, deberá presentar el comprobante de pago de la multa correspondiente ante el SAT o carta bajo protesta de decir verdad de que cumplió con lo anterior.

IV.1.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Declaración unilateral de integridad, en papel membretado, firmada por la persona licitante o por quien ostente la representación legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes, **Anexo 4.**

IV.1.7 ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA

La persona licitante deberá presentar una manifestación de estratificación de la empresa, bajo protesta de decir verdad, en su caso, de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa, **Anexo 5.**

IV.1.8 DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

La persona licitante deberá entregar carta firmada por él o quien ostente la representación legal, en la que señale un domicilio, teléfono y/o un correo electrónico, para oír y recibir notificaciones.

IV.1.9 RELACIÓN LABORAL (ÚNICO PATRÓN)

La persona licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito en papel preferentemente membretado, firmada por él o quien ostente la representación legal, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicada reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, deslindando de toda responsabilidad a la Convocante respecto de cualquier reclamo que en su caso pudieran efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

IV.1.10 MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS

En cumplimiento al acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, la persona licitante deberá realizar manifiesto relativo a conflicto de interés que podrá formular a través de la Ventanilla Única Nacional en la liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, del cual el sistema le expedirá un acuse, mismo que deberá integrar en copia completa y legible dentro de la documentación legal-administrativa de su propuesta.

En caso de que no se encuentre accesible la dirección electrónica antes señalada, la persona licitante deberá presentar escrito libre firmado por quien ostente la representación legal en el que manifieste lo relativo al conflicto de intereses.

IV.1.11 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

La persona licitante deberá anexar a su propuesta, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por él o quien ostente la representación legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicada se compromete a presentar el original vigente de la **opinión del SAT en sentido "positivo"** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el inciso j) de la Fracción VI del artículo 39 del Reglamento.

IV.1.12 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de

2015, la persona licitante deberá anexar a su propuesta, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por él o quien ostente la representación legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicada se compromete a presentar el original vigente de la **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo,** expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.

IV.1.13 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT

En cumplimiento a los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, la persona licitante deberá anexar a su propuesta, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por él o quien ostente la representación legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicada se compromete a presentar el original vigente de la **Constancia de Situación Fiscal vigente "sin adeudo" en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT)**

V. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

V.1.1 PROPUESTA TÉCNICA

Propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Técnico de la presente Convocatoria, utilizando los formatos que se integran en la presente Convocatoria incluyendo lo indicado y/o solicitado en los numerales II.1, II.2, II.6 y V de esta, deberá ser presentada preferentemente en papel membretado de la persona licitante conforme se requiere en los numerales siguientes:

V.1.2 CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La persona licitante presentará escrito señalando que se obliga a responder por el cumplimiento de la prestación de los servicios en los términos y condiciones establecidas en el Anexo 1 Técnico.

La persona licitante deberá contar con la infraestructura necesaria, especialización en el ramo, insumos y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de la presente Convocatoria sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de La Convocante y con estricto apego a lo establecido en la presente Convocatoria y Anexo 1 Técnico.

La persona licitante se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende La Convocante, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a la Convocante, la persona licitante se obliga a desempeñar los servicios objeto del Contrato a la Convocante en forma personal e independiente, por lo que será la única responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de la presente Convocatoria. La Convocante no estará obligada a aceptar los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

La convocante a través del área requirente de la contratación verificará que las personas licitantes cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 1 Técnico.

V.1.3 PERSONAL CAPACITADO

La persona licitante deberá anexar en su propuesta técnica un escrito, firmado por quien ostente la representación legal o persona facultada para ello, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicada se obliga a proporcionar personal capacitado para ejecutar los trabajos inherentes al servicio materia del presente procedimiento. Este personal deberá conocer ampliamente las especificaciones de dichos trabajos, de conformidad con el Anexo 1 Técnico.

V.1.4 EQUIPO, HERRAMIETAS Y MATERIALES

La persona licitante deberá anexar en su propuesta técnica un escrito, firmado por el quien ostente la representación legal o persona facultada para ello, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicada, de ser necesario se obliga a suministrar el equipo, herramientas y materiales que se requieran para el servicio, cuyo costo quedará incluido en el importe total pactado, por tanto, la Secretaría está exenta de cualquier cargo que se genere por los conceptos señalados.

V.1.5 TRANSPORTE

La persona licitante deberá anexar en su propuesta técnica un escrito, firmado por quien ostente la representación legal o persona facultada para ello, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicada, asumirá todos los gastos relacionados con la prestación del servicio, así como que los seguros a que haya lugar correrán por su cuenta hasta la entrega de estos en el lugar de destino señalado en el Anexo 1 Técnico de la presente convocatoria a entera satisfacción de la Convocante.

V.1.6 GARANTÍA DEL SERVICIO

La persona licitante deberá anexar en su propuesta técnica una carta, firmada por quien ostente la representación legal o persona facultada para ello, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, queda obligado ante “LA SECRETARÍA” a que la garantía de servicio será por la vigencia del contrato.

V.1.7 SEGUROS Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

V.1.8 VICIOS OCULTOS

La persona licitante deberá anexar en su propuesta técnica una carta, firmada por quien ostente la representación legal o persona facultada para ello, en la que manifieste que de resultar adjudicada deberá responder por los defectos y vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo artículo 53 de la Ley y que queda obligado ante la Convocante a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de la prestación de los servicios, a partir de la notificación realizada por la Administradora del Contrato.

V.1.9 DERECHOS, MARCAS Y PATENTES

La persona licitante deberá anexar en su propuesta técnica una carta, firmada por quien ostente la representación legal o persona facultada para ello, en la que manifieste que de resultar adjudicada, asume la responsabilidad total en caso de que el servicio objeto de la presente invitación, viole algún derecho registrado a nivel nacional o internacional, de propiedad intelectual, industrial, o de marcas y patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar, por lo que la Convocante quedará liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

Los permisos y autorizaciones, que en su caso se requieran, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia para el suministro de los servicios, deberán ser tramitados por el participante adjudicado. La Convocante podrá en

cualquier momento durante la vigencia del contrato, solicitar la documentación original que ampare dichos permisos y/o autorizaciones.

V.1.10 MUESTRAS

No aplica.

V.1.11 CURRICULUM EMPRESARIAL

No aplica.

V.1.12 CAPACIDAD DE LA PERSONA LICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO

En cumplimiento al artículo 40, párrafo tercero de la Ley, las personas licitantes deberán incluir en su proposición en papel membretado, firmada por la persona licitante o por quien ostente la representación legal, en donde manifieste que la empresa que representa cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos financieros, infraestructura técnica, equipamiento necesarios, para prestar el servicio en las condiciones establecidas en la convocatoria a la invitación y sus anexos**. Anexo 12**.

V.1.13 ESCRITO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS

No aplica.

V.1.14 ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Las personas licitantes deberán presentar un escrito en formato libre en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicadas se obligarán a no divulgar a terceras personas, por vía de publicaciones, informes, o cualquier otra manera, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación por ser propiedad exclusiva de **"LA SECRETARÍA",** por lo que no podrán usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio electrónico, impreso, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o modo, ya sea en su parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del Contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.

V.2 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá elaborarse atendiendo las especificaciones del **Anexo 1 Técnico,** cotizando todos los conceptos que integran la partida única. La falta de inclusión y/o cotización de algún concepto será motivo de descalificación de la propuesta.

a) Deberá adjuntar escrito en papel membretado, con firma autógrafa de quien ostente la representación legal o la persona facultada para ello, que contenga la manifestación de que los precios de su oferta son en pesos mexicanos y se mantendrán fijos hasta el término del contrato.

b) Los precios de la proposición económica deberán establecerse de conformidad con el **Anexo 1 Técnico, considerando para ello sólo 2 dígitos después del punto,** el cual deberá ser rubricado en todas sus hojas y firmado autógrafamente en la última hoja por quien ostente la representación legal o **persona facultada** para ello.

c) La propuesta no debe contener textos entre líneas.

d) Al capturar los montos en el Sistema CompraNet estos se deberán contemplar sin I.V.A, ya que el sistema genera en automático la suma del I.V.A.

La proposición económica deberá coincidir con los términos de la proposición técnica, **en caso contrario será desechada** durante la evaluación cualitativa.

De igual forma, en caso de que exista diferencia entre el importe anotado con número y el escrito con letra, prevalecerá el escrito con letra.

La proposición técnica y económica deberá ser firmada autógrafamente por la persona licitante o quien ostente la representación legal en la última hoja de la propuesta técnica y de la propuesta económica, así como en todos los anexos y documentos en los que expresamente se le requiera la firma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

V.2.1 IMPUESTOS

La Convocante pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de los servicios consignados en la factura expedida por el proveedor.

VI. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

VI.1 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Convocante, a través de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, evaluará las propuestas técnicas de las personas licitantes con el fin de determinar su solvencia. Será propuesta solvente aquella que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y que oferte el costo más bajo en las propuestas presentadas. La evaluación de la documentación legal-administrativa y económica será realizada por la Subdirección de Adquisiciones.

Para llegar a esta determinación la **Convocante** calificará los diversos aspectos de la propuesta en términos del criterio **binario "cumple" o "no cumple"** y elaborará las tablas o cuadros comparativos técnicos y económicos correspondientes. Lo anterior, sin que se limite la facultad de la convocante de evaluar, en su caso, al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo.

Una vez realizada la evaluación a las propuestas presentadas, el(los) contrato(s) se **adjudicará(n) por partida única**, conforme a lo establecido en el punto II.3 las personas licitantes cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se adjudicará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, para lo cual se deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

La adjudicación de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En el caso de que las proposiciones empatadas no pertenezcan al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se procederá a realizar el sorteo en términos del artículo 54 del Reglamento.

VI.2 VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE

La convocante verificará que:

- Las propuestas se apeguen a los requisitos y condiciones que se establecen en la convocatoria y en la (s) junta (s) de aclaración (es) correspondiente (s).

- Las personas licitantes integren en su propuesta toda la información y/o documentos a que se refieren los puntos II.1, II.2, IV, V, V.2 y Anexo 1 Técnico de la presente convocatoria y que el contenido de dichos documentos se apegue a lo solicitado.

- Las características y especificaciones técnicas de los servicios ofertados correspondan a lo solicitado por la convocante y que cumplan con la calidad, documentos e información requerida en el Anexo 1 Técnico de la presente convocatoria.

- Se satisfagan las condiciones de entrega de los servicios objeto de esta invitación.

- La propuesta económica sea presentada en los términos solicitados, que los precios ofrecidos no rebasen el presupuesto específico asignado para la partida única y que sean precios aceptables en los términos del artículo 2 fracción XI de la Ley y que sean convenientes de conformidad con la investigación de mercado realizada. El porcentaje para calcular el precio conveniente será del 40%, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción XII de la Ley.

- Verificará los precios cotizados, el cumplimiento de la condición de precios especificada, que cumpla la vigencia de la proposición y, en su caso, descuentos ofrecidos por la persona licitante;

- Verificará que el archivo de su propuesta enviada a través del sistema CompraNet, sea preferentemente en hoja membretada de la persona licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el costo total del servicio en moneda nacional (pesos mexicanos), en número y letra, así como el Impuesto al Valor Agregado.

- La persona licitante deberá señalar que los precios ofertados son firmes, fijos y en moneda nacional, sin escalación, durante la vigencia del proceso de invitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, sí al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos la Convocante procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta correspondiente y en dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la Ley. En el acto de fallo se preguntará a la persona representante de la persona licitante sí está de acuerdo con las correcciones, previa explicación de estas.

VI.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del o las personas licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando la persona licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

b) Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos, información o documentos establecidos en los numerales II.1, II.2, IV, V, V.2, Anexo 1 Técnico, sus anexos o los derivados de la(s) junta(s) de aclaraciones y **Anexo 9** "Modelo de propuesta económica", con excepción de los requisitos solicitados en los numerales IV.1.7, IV.1.8, IV.1.9, IV.1.11, IV.1.12 y IV.1.13, y el numeral I.1.2 (Anexo 11).

c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra u otras personas licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

d) Si se encuentra algún elemento que indique que la persona licitante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre las otras personas licitantes, aún en el caso de que sea el único participante.

e) Si la persona licitante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada en el numeral V.2 y Anexo 9 Económico.

f) Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos y en moneda nacional.

g) Si los precios ofertados no son aceptables en los términos del artículo 2 fracción XI de la Ley o que no sean convenientes en los términos de la fracción XII del artículo señalado y conforme a lo que se indica en el numeral V.2 de la presente convocatoria.

h) Si se rehúsa a aceptar la corrección que realice la convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta. Las correcciones se realizan respetando siempre los precios unitarios, conforme lo establecido en el artículo 55 del Reglamento. Lo anterior, quedará asentado en el acta de notificación de fallo y dictámenes correspondientes.

i) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Por lo que, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

j) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.

k) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

l) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de las personas licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.

m) Si los archivos que sube al sistema Compranet 5.0 están dañados y no se pueden abrir o se encuentran en condiciones ilegibles, lo cual dificulta la visualización de estos.

n) Cuando las proposiciones formuladas por las personas licitantes no estén firmadas mediante el certificado digital o cuando el certificado digital no sea válido.

o) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

p) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

q) Cuando lo ofertado en la cotización, sea menor al 100% de los requerimientos solicitados por la convocante en la partida única.

VII. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

VII.1 MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN

La Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria de la invitación, a partir de la fecha en que sean entregadas las invitaciones a la convocatoria y hasta fecha de aclaración al contenido de la convocatoria.

Las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

La Convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo de presentación y apertura de propuestas con el objeto de que todos los participantes consideren las modificaciones.

VII.2 NOTIFICACIONES

La notificación de los actos y resoluciones que se lleven a cabo o que se deriven de este procedimiento de contratación, se efectuarán atendiendo lo siguiente:

- Las modificaciones a la convocatoria de invitación se realizarán a más tardar el día de aclaración al contenido de la convocatoria y serán difundidas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente en que se efectúen.

- Se mantendrá un ejemplar impreso para su consulta en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el Departamento de Invitaciones, ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 175, piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06500, Ciudad de México, en horario

de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, al cual tendrá acceso el público o cualquier persona interesada para consulta, por un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de celebración del acto

- A las personas licitantes, se les enviará por correo electrónico a través de CompraNet un aviso informándoles que el Acta de la junta pública en que se da a conocer el Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet

De conformidad con el último párrafo del artículo 49 del Reglamento, para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas, en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

VII.3 CONDICIONES DE PAGO

El pago respectivo será efectuado de conformidad con el artículo 51 de la Ley y bajo la modalidad de pago por abono a cuenta bancaria, para lo cual deberán proporcionarse los datos de su cuenta conforme se solicita en el **Anexo 6**, además del formato identificado como **Anexo 7** "Catálogo de beneficiarios" con la documentación que ahí se requiere.

Se efectuará el pago al proveedor en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación. paf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura a entera satisfacción del Administrador del contrato, el titular Área de Programación del Festival Internacional Cervantino.

El pago se realizará en una exhibición.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura indicar lo siguiente:

1. Lugar, medio y horario para su recepción: La factura deberá de ser enviada por correo electrónico: gmorales@cultura.gob.mx, jvillalobos@cultura.gob.mx y en PDF y XML una vez que se tenga la entera satisfacción de los servicios adquiridos, el cual será notificado por correo electrónico y deberá de enviarse en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

2. Documentos que deben acompañarse a la factura electrónica: entregables de acuerdo con el Anexo 1 Técnico numeral V. Obligaciones del prestador del servicio.

En caso de que la factura entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, el área administradora del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor adjudicado deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales o deductivas.

No se otorgarán anticipos.

VII.4 DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATO

La persona licitante que resulte adjudicado, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo, deberá enviar la documentación que se lista a través del correo electrónico gsantillanm@cultura.gob.mx.

a) **Personas físicas:**

- Acta de nacimiento
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio. No mayor a tres meses.
- Identificación oficial vigente
- En su caso, copia del testimonio notarial donde consten las facultades de quien ostente la representación legal para actos de administración.
- Propuesta técnica y económica en medio magnético.
- Opinión del SAT en sentido "positivo" con una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas (original)
- Opinión del IMSS en sentido "positivo" respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente (original)
- Anexo 7 "catálogo de beneficiarios", en original y con firma autógrafa.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente (Original).

b) **Personas morales:**

- Copia del acta constitutiva y, en su caso, las que contengan sus modificaciones, con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio, en territorio nacional, no mayor a tres meses.
- Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2) en su caso.
- Identificación oficial y vigente de quien ostente la representación legal.
- Copia del testimonio notarial donde consten las facultades de quien ostente la representación legal para actos de administración con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Propuesta técnica y económica en medio magnético.
- Opinión del SAT en sentido "positivo" con una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas (Original)
- Opinión del IMSS en sentido "positivo" respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente (Original)
- Anexo 7 "catálogo de beneficiarios", en original y con firma autógrafa.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente (Original).
- Escrito de estratificación en su caso.

La **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"** en sentido positivo que genere el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT) deberá presentarse cuando el monto del contrato adjudicado exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, la cual habrá de estar vigente a la fecha de firma del instrumento jurídico y evidenciar la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.

Los contribuyentes que no estén obligados a presentar declaración de cumplimiento de obligaciones fiscales asentarán esta circunstancia a través de una declaración, bajo protesta de decir verdad, por quien ostente la representación legal.

Asimismo, la **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"** en sentido positivo expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) deberá presentarse cuando el monto del contrato adjudicado exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, la cual habrá de estar vigente a la fecha de firma del instrumento jurídico y evidenciar la opinión en sentido positivo de que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social. La solicitud para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del IMSS.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

En el caso de que la persona licitante adjudicado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la persona licitante adjudicada acepta y reconoce que la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente sin responsabilidad para ella.

La persona licitante adjudicado deberá acceder a la plataforma Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos en CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. para formalizar el contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

En caso de que la persona licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas imputables a él, será sancionado en los términos del Título Quinto de la Ley.

VII.5 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 Fracción II y 49 Fracción I de la Ley, así como en el artículo 103 de su Reglamento para garantizar el cumplimiento del contrato, la persona licitante adjudicada deberá entregar una garantía indivisible, de acuerdo con lo siguiente:

La persona licitante adjudicado podrá otorgar la garantía de cumplimiento del contrato, en alguna de las formas previstas en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Cultura a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en el siguiente domicilio:

REQUIRENTE	ÁREA GESTORA DEL CONTRATO	DOMICILIO
Secretaría de Cultura	Subdirección de Adquisiciones	Avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento del(los) contrato(s), en su caso, serán de carácter indivisible, lo cual quedará asentado en el contrato correspondiente conforme al criterio AD-02/2011 emitido por la Secretaría de la Función Pública y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2003 del Código Civil Federal.

La garantía del cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

Cuando la forma de garantía sea otorgada mediante póliza de fianza, esta debe ser expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y a favor de la Tesorería de la Federación, la póliza debe expedirse conforme al **Anexo 13.**

Se hará efectiva esta garantía, cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será sobre el monto total de la misma.

VII.6 PENALIZACIONES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, cuando por causas imputables al proveedor, se presente atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales se aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento), por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto parcial de los servicios prestados con retraso antes de I.V.A.

El pago de la penalización se realizará por el Proveedor, a través de un comprobante de egresos (CFDI de Egresos), conocido como Nota de Crédito.

El monto y la penas por ningún concepto podrá exceder del importe de la garantía de cumplimento del contrato. De no efectuarse el pago de la pena o que al aplicarse exceda del monto de la mencionada garantía, la Secretaría de Cultura, a través de Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, podrá iniciar el procedimiento de rescisión y hará una efectiva dicha garantía.

El pago de los servicios en su caso quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión de este realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los servicios.

VII.7 DEDUCCIONES

Se aplicará una deductiva del **5 %** (cinco por ciento) del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley, cuando el Administrador del Contrato notifique al proveedor adjudicado, en caso de que no cumpla con lo siguiente:

- Presentar guiones de los eventos artísticos traducidos del idioma original al español y los guiones de los eventos artísticos del español al inglés.
- Presentar reporte detallando las actividades realizadas en cada evento artístico y deberán corresponder con las actividades descritas en el presente escrito.
- Presentar evidencia fotográfica a color que acredite a realización de los servicios contratados.

VII.8 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley, la Convocante, dentro de sus recursos aprobados y disponibles y por razones fundadas, podrá mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) incrementar la cantidad de los servicios solicitados, monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado en principio.

Cualquier modificación al contrato se formalizará mediante el Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos en CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html.

En el supuesto de que la Convocante y la persona licitante convengan la modificación del contrato vigente, la persona licitante deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será sobre el monto total del contrato.

VII.9 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, la Convocante en cualquier momento podrá rescindirlo conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley y en especial si aquél:

a) Se abstiene de proporcionar el servicio materia del presente Contrato con la calidad, características y especificaciones convenidas.

b) Suspende injustificadamente la prestación del servicio y/o si no les da la debida atención por medio del personal competente.

c) Se abstiene de proporcionar el servicio contratado, de manera eficiente y oportuna.

d) Se abstiene de dar las facilidades necesarias para que los supervisores designados al efecto por la convocante realicen sus funciones adecuadamente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del presente Contrato;

e) Cede, traspasa o sub-contrata la totalidad o parte del servicio materia de este Contrato.

f) Se abstiene de otorgar la garantía de cumplimiento prevista en el numeral VII.5, en los plazos y términos establecidos en la presente convocatoria y su anexo 1.

g) Proporcionó información falsa o actúo con dolo o mala fe para obtener la celebración de este Contrato, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.

Los anteriores supuestos son solo enunciativos más no limitativos.

Cuando el proveedor incurra en alguna causa de rescisión, la Convocante le notificará por escrito el inicio del procedimiento de rescisión, a fin de que el proveedor, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte la pruebas que estime pertinentes; transcurrido el plazo señalado, la Convocante, resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo arriba señalado.

Cuando sea la Convocante quien determine rescindir administrativamente el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Cuando sea el proveedor quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga de ésta la declaración correspondiente.

Una vez declarada la rescisión administrativa del contrato, la Convocante, podrá adjudicarlo con apego a lo establecido en el artículo 41, fracción VI, de la Ley.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Igualmente, en caso de que se inicie procedimiento de conciliación, la Convocante, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

VII.10 CESIÓN DE DERECHOS

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA SECRETARÍA" deslindando a esta de toda responsabilidad.

VII.11 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 Bis, de la Ley la Convocante podrá, en cualquier momento, dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando:

- Concurran razones de interés general; o
- Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente solicitados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado; o
- Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

VII.12 SANCIONES

A las personas licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, se les impondrán las sanciones previstas en el Título Quinto, Capítulo Único, relativo a infracciones y sanciones de la Ley.

VII.13 INVITACIÓN DESIERTA

Se podrá declarar desierta la invitación, partida o conceptos contenidos en ella, en los siguientes casos:

a) Cuando no se reciban proposiciones o cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria de la presente invitación.

b) Cuando los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables en los términos del Artículo 2, fracción XI de la Ley, o no sean convenientes en los términos establecidos en el numeral VI.3 de la Convocatoria.

c) Cuando los precios ofertados por las personas licitantes superen la suficiencia presupuestal estimada por la convocante para la contratación de los servicios requeridos.

VII.14 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la invitación, partida o conceptos incluidos en estas, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o de fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios requeridos, y que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

c) Por resolución de Autoridad Competente.

VII.15 INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, en los términos señalados en el artículo 65 de la Ley, por los actos del presente procedimiento de invitación que estimen contrarios o violatorios de las disposiciones establecidas en la citada Ley.

La inconformidad podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control que se encuentra en las instalaciones de la Convocante, en el Área de Responsabilidades ubicada en Avenida Reforma número 175 piso 15, esquina Río Támesis Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

Adicionalmente se podrá presentar inconformidad por medio electrónicos en la página web https://compranet.hacienda.gob.mx. de conformidad a los criterios establecidos por la SFP.

Una vez admitida la inconformidad o iniciadas las investigaciones de los hechos, la Secretaría de la Función Pública por sí o a petición de parte, podrá suspender el procedimiento de contratación si se advierte que existen o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación, pudiera producirse daños o perjuicios a la Convocante, y con la suspensión no se cause perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones del orden público.

VII.16 NORMATIVIDAD

La Convocante y las personas licitantes se sujetan a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento y a la presente Convocatoria. En lo no previsto por la citada Ley y las disposiciones que de ella deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, para los efectos de la Ley, la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

VII.17 JURISDICCIÓN

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de la presente Convocatoria, así como del contrato que de ellas se derive, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que las personas licitantes o proveedores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle debido a su residencia y/o domicilio, presente o futuro.

"Relación de Documentación Requerida para Participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas"

Además de los documentos relacionados en este anexo, las personas licitantes deberán incluir la totalidad de los documentos que se requieren en el cuerpo de la convocatoria y/o en el Anexo 1 Técnico.

Cons.	Descripción del documento y su referencia en la convocatoria	Presenta	No Presenta
	Documentación Legal y Administrativa		
1	Acreditamiento de la personalidad. (Numeral IV.1.1 y Anexo 2)		
2	Declaración de Nacionalidad. (Numeral IV.1.2)		
3	Identificación de quien ostente la representación legal. (Numeral IV.1.4)		
4	Declaración de ausencia de impedimentos legales. (Numeral IV.1.5 y Anexo 3)		
5	Declaración unilateral de integridad. (Numeral IV.1.6 y Anexo 4)		
6	Estratificación de la empresa. (Numeral IV.1.7 y Anexo 5)		
7	Domicilio para oír y recibir notificaciones (Numeral IV.1.8)		
8	Relación Laboral (Único Patrón). (Numeral IV.1.9)		
9	Manifiesto relativo a Conflicto de Interés (Numeral IV.1.10)		
10	Manifestación de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. (Numeral IV.1.11)		
11	Manifestación de Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (Numeral IV.1.12)		
12	Manifestación de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos INFONAVIT (Numeral IV.1.13)		
13	Escrito respecto de la documentación o información de la proposición, las partes o secciones que tengan el carácter de confidencial, reservada o comercial reservada, en su caso (Numeral I.1.2 y Anexo 11)		
	Propuesta técnica		
1	Propuesta técnica, conteniendo los requisitos, especificaciones y características establecidas para cada uno de los conceptos que integran la partida única contenida en el Anexo 1 Técnico de esta Convocatoria.		
2	Escrito de cumplimiento de la prestación del servicio (Numeral V.1.2)		
3	Escrito de personal capacitado (Numeral V.1.3)		
4	Escrito de equipo, herramientas y materiales (Numeral V.1.4)		
5	Escrito de transporte (Numeral V.1.5)		
6	Escrito de garantía de los servicios (Numeral V.1.6)		
7	Escrito de vicios ocultos (Numeral V.1.8)		
8	Escrito de derechos, marcas y patentes. (Numeral V.1.9)		
9	Capacidad de la persona licitante para prestar el servicio. (Numeral V.1.12 y Anexo 12)		
10	Escrito de Confidencialidad (Numeral V.1.14)		
	Propuesta económica		
1	Propuesta económica, de acuerdo con lo solicitado en el formato del Anexo 9 "Modelo de propuesta económica" y Numeral V.2		
2	Escrito de manifestación de precios en pesos mexicanos y fijos (Numeral V.2 inciso a)		

ANEXO 1 TÉCNICO

I. ANTECEDENTE

En el marco conmemorativo del 50 aniversario de la creación del evento cultural más importante de Latinoamérica "Festival Internacional Cervantino", que ocupa un lugar destacado junto a otras muy importantes reuniones de los hacedores de arte del mundo. La Secretaría de Cultura, mediante la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales a través de la Dirección del Festival Internacional Cervantino y Circuitos Culturales, realizará el libro conmemorativo, como parte de la celebración del Festival.

II. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Vigencia del servicio a partir del 15 al 30 de octubre de 2022.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicios de traducción y Supertitulaje de textos para 15 funciones artísticas de la edición 50 del Festival Internacional Cervantino.

IV. TIEMPO LUGAR Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El servicio deberá prestarse conforme al cronología de trabajo, en la Ciudad de Guanajuato.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

El proveedor realizará la traducción y el Supertitulaje de los siguientes eventos:

No. FUNCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	EVENTO
1	Servicio	Sumi Jo (Música) Nombre del espectáculo: "Sumi Jo" Fecha de presentación: 15 de octubre del 2022. Duración: 65 minutos Lugar de Presentación: Canales digitales de salida que tendrá el Festival Internacional Cervantino como son Internet y redes sociales. Texto: Coreano- Español
No. FUNCIONES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EVENTO**
1	Servicio	Philippe Jaroussky y Thibaut Garcia (Música) Nombre del espectáculo: "A sa guitare" Fecha de presentación: 16 de octubre del 2022. Duración: 75 minutos

		Lugar de Presentación: Canales digitales de salida que tendrá el Festival Internacional Cervantino como son Internet y redes sociales. Texto: Francés- Español
No. FUNCIONES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EVENTO**
2	Servicio	Compañía Titular de Teatro de la Universidad Veracruzana (Teatro) Nombre del espectáculo: “Trotsky, el hombre en la encrucijada. Thriller cubista con canciones” Fecha de presentación: 18 y 19 de octubre del 2022. Duración: 180 minutos Lugar de Presentación: Canales digitales de salida que tendrá el Festival Internacional Cervantino como son Internet y redes sociales. Texto: Español- Inglés
No. FUNCIONES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EVENTO**
2	Servicio	Deutsches Schauspielhaus Hamburg (Teatro) Nombre del espectáculo: “Desde la vida” Fecha de presentación: 18 y 19 de octubre del 2022. Duración: 135 minutos Lugar de Presentación: Canales digitales de salida que tendrá el Festival Internacional Cervantino como son Internet y redes sociales. Texto: Alemán- Español
No. FUNCIONES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EVENTO**
2	Servicio	Seña y verbo (Teatro) Nombre del espectáculo: “Yo despierta” Fecha de presentación: 19 y 20 de octubre del 2022. Duración: 60 minutos Lugar de Presentación: Canales digitales de salida que tendrá el Festival Internacional Cervantino como son Internet y redes sociales. Texto: Español- Inglés
No. FUNCIONES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EVENTO**
2	Servicio	Compañía Nacional de Teatro (Teatro)

		Nombre del espectáculo: “Olvida todo” Fecha de presentación: 22 y 23 de octubre del 2022. Duración: 95 minutos Lugar de Presentación: Canales digitales de salida que tendrá el Festival Internacional Cervantino como son Internet y redes sociales. Texto: Español- Inglés
No. FUNCIONES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EVENTO**
2	Servicio	La Cumbancha (Teatro) Nombre del espectáculo: “El coleccionista de nubes” Fecha de presentación: 22 y 23 de octubre del 2022. Duración: 80 minutos Lugar de Presentación: Canales digitales de salida que tendrá el Festival Internacional Cervantino como son Internet y redes sociales. Texto: Español- Inglés
No. FUNCIONES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EVENTO**
1	Servicio	Orquesta Sinfónica de la Universidad de Guanajuato (Música) Nombre del espectáculo: “La sinfonía de los mil, de Gustav Mahler” Fecha de presentación: 23 de octubre del 2022. Duración: 90 minutos Lugar de Presentación: Canales digitales de salida que tendrá el Festival Internacional Cervantino como son Internet y redes sociales. Texto: Inglés- Español
No. FUNCIONES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EVENTO**
1	Servicio	CEPROMUSIC (ópera) Nombre del espectáculo: “La Orestíada, de Iannis Xenakis” Fecha de presentación: 27 de octubre del 2022. Duración: 90 minutos

		Lugar de Presentación: Canales digitales de salida que tendrá el Festival Internacional Cervantino como son Internet y redes sociales. Texto: Inglés- Español
No. FUNCIONES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EVENTO**
1	Servicio	The King's Singers (Música) Nombre del espectáculo: “The King's Singers” Fecha de presentación: 30 de octubre del 2022. Duración: 60 minutos Lugar de Presentación: Canales digitales de salida que tendrá el Festival Internacional Cervantino como son Internet y redes sociales. Texto: Inglés- Español

V. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El proveedor adjudicado deberá presentar los “ENTREGABLES”, al final de las funciones realizadas, que a continuación se detallan:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
Guiones	Al finalizar todas las funciones artísticas, se deberá entregar los guiones de los eventos artísticos traducidos del idioma original al español y los guiones de los eventos artísticos del español al inglés (de conformidad con la cronología de trabajo), a razón de un entregable por función artística (con independencia de número de funciones realizadas).
Reporte final de actividades	Deberá entregar un reporte final detallando las actividades realizadas en cada evento artístico y deberán corresponder con las actividades descritas en el presente anexo técnico. El reporte será validado por el funcionario facultado para administrar y verificar el servicio, así mismo, deberá presentarse dentro de los 5 días hábiles posteriores al mes calendario en el que se desarrollaron las actividades a reportar.
Soporte fotográfico de los servicios	Deberá entregar junto con el reporte final de actividades la evidencia fotográfica a color que acredite a realización de los servicios. El soporte fotográfico deberá ser identificable, con al menos la siguiente información: fecha de realización de la función artística, lugar de prestación de cada servicio y firma autógrafa del represente legal.

Nombre, cargo y firma del
Persona quien ostente la representación legal

ANEXO 2
FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD

_____(Nombre)_____, **manifiesto, bajo protesta de decir verdad,** que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para intervenir en al acto de presentación y apertura de proposiciones, suscribir la propuesta en la presente invitación pública y, en su caso el contrato, a nombre y representación de _____ (persona física o moral) _____

Lugar y fecha de expedición
Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave):
Ciudad:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Alcaldía y/o Municipio:
Código postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
WWW Internet:
(en su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio de la persona apoderada o quien ostente la representación legal)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:
Estratificación de la empresa:

Relación actual de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre de la persona apoderada o quien ostente la representación legal:
Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave):

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

Nombre, cargo y firma de la persona que ostente la representación legal

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada persona licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

FORMATO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

Lugar y fecha de expedición

Secretaría de Cultura
Presente

I. PERSONA FÍSICA

Nombre _____
RFC_____ con domicilio en: _____
_____

Bajo protesta de decir verdad:

En mi carácter de *(proveedor y/o prestador de servicios)*, declaro **bajo protesta de decir verdad** que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como respecto de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo siguiente:

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)
Sobre el particular, y en cumplimiento al numeral VII.3 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)
Sobre el particular, y en cumplimiento al numeral VII.3 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como _____, en _____, con la formalización del _____ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*)

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la Ley o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:.

a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)
Sobre el particular, y en cumplimiento al numeral VII.3 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público**.**

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)
Sobre el particular, y en cumplimiento al numeral VII.3 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como _____, en _____, con la formalización del _____ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

Nombre, cargo y firma de la persona quien ostente la representación legal

ANEXO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha de expedición

Secretaría de Cultura
Presente

_____ en mi carácter de representante o apoderado legal de la
empresa (nombre o razón social)

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que en la presente invitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que las personas Servidoras Públicas de la **"CONVOCANTE"** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes.

Nombre, cargo y firma de la persona quien ostente la representación legal

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa_____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

(9)

_____

Nombre y firma de la persona quien ostente la representación legal

INSTRUCTIVO DE LLENADO "ANEXO 5"

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (invitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación de la persona licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la persona licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma de la persona apoderada o quien ostente la representación legal de la persona licitante.

ANEXO 6

FORMATO DE CONDICIONES DE PAGO

Lugar y fecha de expedición

Secretaría de Cultura
Presente

Por medio del presente, solicito a la **"CONVOCANTE"** que de resultar adjudicado en la INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ITP/ , relativa a la adquisición/contratación de ----------, el pago correspondiente se realice mediante cheque o al número de cuenta ---------- CLABE (clave bancaria estandarizada a dieciocho posiciones)----------(número y nombre de la sucursal, y número de la plaza) ---------- a nombre de (NOMBRE DEL PROVEEDOR)---------- en el (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA)----------, de acuerdo al sistema de transferencia bancaria.

Asimismo, manifiesto que los datos asentados en la presente solicitud son verídicos y que cualquier omisión o error en la presentación de estos que propicie abonos incorrectos a cuentas distintas, será de nuestras absoluta y entera responsabilidad por lo que no nos reservamos reclamación alguna sobre este particular. Por lo que queda bajo nuestra responsabilidad, notificar con oportunidad a la Convocante, cualquier cambio o modificación de los datos que por este medio hemos proporcionado.

Nombre, cargo y firma de a persona quien ostente la representación legal

ANEXO 7

FORMATO DE CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS

TIPO DE MOVIMIENTO: [X] ALTA [ ] BAJA

FECHA DE ELABORACION

D	D	M	M	A	A	A	A

FECHA DE REGISTRO

D	D	M	M	A	A	A	A

FOLIO

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO DENOMINACION O RAZON SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

HOMO CLAVE

U.R. Y/O ORG. H 0 0

CURP

DOMICILIO
CALLE

NUMERO EXTERIOR

NUMERO INTERIOR

COLONIA

LOCALIDAD Y/O DELEGACION

ESTADO

MUNICIPIO

CODIGO POSTAL

TELEFONOS

CORREO ELECTRÒNICO

No. DE CUENTA DE CHEQUES

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)

No. DE SUCURSAL

No. DE PLAZA

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES

FECHA DE APERTURA

D	D	M	M	A	A	A	A

MONEDA

NACIONAL

DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA

FECHA DE CANCELACION

D	D	M	M	A	A	A	A

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR).

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

" CATALOGO DE BENEFICIARIOS "

NUMERO	CONSIGNAR CONSIGNAR
1	MARCAR CON UNA " X " EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SE VA A EFECTUAR.
2	DIA, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA U.R. Y/O BENEFICIARIO
3	DIA, MES Y AÑO DE REGISTRO DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA D.G.R.F.
4	No. de FOLIO ASIGNADO POR LA D.G.R.F. PARA CONTROL INTERNO
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, EN SU CASO, NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ú ORGANISMOS BENEFICIARIOS DEL PAGO
6	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, PARA EL CASO DE LA SEP LA HOMOCLAVE CORRESPONDE AL No. DE UNIDAD, ORGANISMO DECENTRALIZADO Y/O DESCONCENTRADO.
7	CLAVE DE LA CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN) CUANDO EN SU CASO, APLIQUE AL BENEFICIARIO.
8	DATOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO A) CALLE B) NUMERO EXTERIOR C) NUMERO INTERIOR D) COLONIA E) LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA F) ESTADO G) MUNICIPIO H) No. DEL CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO. I) No. ó (Nos.) TELEFÓNICO(S).
9	No. CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO (E-MAIL).
10	No. DE CUENTA DE CHEQUES DEL BENEFICIARIO. A 11 POSICIONES
11	No. DE LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) A 18 POSICIONES
12	No. DE LA SUCURSAL EN DONDE TIENE LA CUENTA EL BENEFICIARIO.
13	No. DE PLAZA.
14	NOMBRE DEL BENEFICIARIO COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES
15	DIA, MES Y AÑO DE APERTURA DE LA CUENTA

16	**TIPO DE MONEDA (NACIONAL, DOLARES, EUROS, ETC)**
17	**DENOMINACION DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA**
18	**DIA, MES Y AÑO DE LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA CUANDO APLIQUE, EN SU CASO**
19	**SELLO DE BENEFICIARIO**
20	**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, PERSPNA SERVIDORA PUBLICA FACULTADA DE LA U.R. ú ORGANISMO)**

Este formato deberá entregarlo en original y sellado, la persona licitante que resulte adjudicada, acompañado de la siguiente documentación:

- Copia de alta ante la SH y CP
- Copia del RFC
- Copia del Acta constitutiva
- Copia del poder notarial de quien firma el contrato/pedido
- Copia de la identificación oficial del apoderado legal
- Copia del Comprobante de domicilio que indique: calle, número interior/exterior, colonia, localidad y/o Alcaldía, estado, municipio, número de código postal y número(s) telefónico(s)
- Copia de un estado de cuenta bancario donde aparezca el número clabe a 18 posiciones
- Copia de un estado de cuenta de cheques del beneficiario donde aparezca el número a 11 posiciones, número de sucursal, número de plaza, nombre del beneficiario como aparece en el estado de cuenta de cheques, adicional a esto información del día mes y año de apertura de la cuenta.
- Copia de la CURP (Clavé única de registro de población), cuando apliqué.

ANEXO 8

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
(INFORMATIVO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 1998, así como lo establecido en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 28 de diciembre de 2020, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de Bienes, servicio, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán solicitar la opinión sobre el cumplimento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1.- Presentar solicitud de opinión por internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal”.
2.- Contar con clave CIEC.
3.- En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
   a. Nombre, y dirección de la dependencia en la cual se licita
   b. Nombre RFC de la persona quien ostente la representación legal, en su caso.
   c. Monto total del contrato.
   d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de Bienes, servicio, prestación de servicios.
   e. Numero de invitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación manifieste que:

a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.

b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentra obligado.

c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.

e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

5.- En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, servicio, prestación de servicios que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen.

6.- El proveedor adjudicado, cuando realice la consulta al SAT, relativa al documento actualizado expedido por el SAT en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo hará a través de la página de internet del SAT, conforme a lo señalado en la disposición 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2019.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

La persona licitante ganadora deberá entregar documento actualizado expedido por el SAT.

Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación corresponderá al período transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenta el escrito, **sin que en ningún caso las declaraciones de pago mensuales provisionales o definitivos excedan de los últimos 12 meses**.

ANEXO 9

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha de expedición

Secretaría de Cultura
Presente

La persona licitante deberá considerar lo siguiente al momento de realizar su cotización:

- Considerar solo 2 dígitos después del punto para establecer los precios.
- Señalar en su propuesta económica que sus precios son fijos.
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- Anotar con letra el importe total de la propuesta con IVA incluido. En caso de discrepancia entre el monto establecido con número y el establecido con letra, prevalecerá el establecido con letra.
- Para la captura del monto cotizado en el sistema CompraNet deberá ser capturado sin I.V.A., ya que el sistema automáticamente hace la suma de este.

Servicios de traducción y Supertitulaje de textos para 15 funciones artísticas de la edición 50 del Festival Internacional Cervantino. el cual incluye:

No. FUNCIONES	Descripción	Importe Unitario
1	Sumi Jo (Música) Nombre del espectáculo: "Sumi Jo" Fecha de presentación: 15 de octubre del 2022. Duración: 65 minutos **Texto: Coreano- Español**	
	Subtotal M.N.	
	Impuesto al Valor Agregado 16% M.N.	
	Importe Total IVA incluido M.N.	

No. FUNCIONES	Descripción	Importe Unitario
1	Philippe Jaroussky y Thibaut Garcia (Música) Nombre del espectáculo: "A sa guitare" Fecha de presentación: 16 de octubre del 2022. Duración: 75 minutos **Texto: Francés- Español**	
	Subtotal M.N.	
	Impuesto al Valor Agregado 16% M.N.	
	Importe Total IVA incluido M.N.	

No. FUNCIONES	Descripción	Importe Unitario
2	Compañía Titular de Teatro de la Universidad Veracruzana (Teatro) Nombre del espectáculo: "Trotsky, el hombre en la encrucijada. Thriller cubista con canciones" Fecha de presentación: 18 y 19 de octubre del 2022. Duración: 180 minutos **Texto: Español- Inglés**	
	Subtotal M.N.	
	Impuesto al Valor Agregado 16% M.N.	
	Importe Total IVA incluido M.N.	

No. FUNCIONES	Descripción	Importe Unitario
2	Deutsches Schauspielhaus Hamburg (Teatro) Nombre del espectáculo: “Desde la vida” Fecha de presentación: 18 y 19 de octubre del 2022. Duración: 135 minutos **Texto: Alemán- Español**	
	Subtotal M.N.	
	Impuesto al Valor Agregado 16% M.N.	
	Importe Total IVA incluido M.N.	

No. FUNCIONES	Descripción	Importe Unitario
2	Seña y verbo (Teatro) Nombre del espectáculo: “Yo despierta” Fecha de presentación: 19 y 20 de octubre del 2022. Duración: 60 minutos **Texto: Español- Inglés**	
	Subtotal M.N.	
	Impuesto al Valor Agregado 16% M.N.	
	Importe Total IVA incluido M.N.	

No. FUNCIONES	Descripción	Importe Unitario
2	Compañía Nacional de Teatro (Teatro) Nombre del espectáculo: “Olvida todo” Fecha de presentación: 22 y 23 de octubre del 2022. Duración: 95 minutos **Texto: Español- Inglés**	
	Subtotal M.N.	
	Impuesto al Valor Agregado 16% M.N.	
	Importe Total IVA incluido M.N.	

No. FUNCIONES	Descripción	Importe Unitario
2	La Cumbancha (Teatro) Nombre del espectáculo: “El coleccionista de nubes” Fecha de presentación: 22 y 23 de octubre del 2022. Duración: 80 minutos **Texto: Español- Inglés**	
	Subtotal M.N.	
	Impuesto al Valor Agregado 16% M.N.	
	Importe Total IVA incluido M.N.	

No. FUNCIONES	Descripción	Importe Unitario
1	Orquesta Sinfónica de la Universidad de Guanajuato (Música) Nombre del espectáculo: “La sinfonía de los mil, de Gustav Mahler” Fecha de presentación: 23 de octubre del 2022. Duración: 90 minutos **Texto: Inglés- Español**	
	Subtotal M.N.	
	Impuesto al Valor Agregado 16% M.N.	

Importe Total IVA incluido M.N.	

No. FUNCIONES	Descripción	Importe Unitario
1	CEPROMUSIC (ópera) Nombre del espectáculo: “La Orestíada, de Iannis Xenakis” Fecha de presentación: 27 de octubre del 2022. Duración: 90 minutos **Texto: Inglés- Español**	
	Subtotal M.N.	
	Impuesto al Valor Agregado 16% M.N.	
	Importe Total IVA incluido M.N.	

No. FUNCIONES	Descripción	Importe Unitario
1	The King's Singers (Música) Nombre del espectáculo: “The King's Singers” Fecha de presentación: 30 de octubre del 2022. Duración: 60 minutos **Texto: Inglés- Español**	
	Subtotal M.N.	
	Impuesto al Valor Agregado 16% M.N.	
	Importe Total IVA incluido M.N.	

Nombre, cargo y firma de la persona quien ostente la representación legal

ANEXO 10
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN Y SUPERTITULAJE DE TEXTOS PARA 15 FUNCIONES ARTÍSTICAS DE LA EDICIÓN 50 DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, EN ADELANTE EL **"SERVICIO"** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR EL LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN QUIEN COMPARECE CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA C. MARIANA AYMERICH ORDOÑEZ**,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ÁREA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y FESTIVALES CULTURALES Y EN SU CALIDAD DE **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO",** CON LA ASISTENCIA DE LA C. GABRIELA MORALES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ÁREA, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y FESTIVALES CULTURALES EN SU CALIDAD DE **"ADMINISTRADORA DEL SERVICIO"; Y**, POR LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **ANTECEDENTES**

De conformidad con el artículo 1° fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de Cultura bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios; por lo que la contratación objeto del presente Instrumento Jurídico resulta necesaria para el desempeño de las funciones de la Secretaría de Cultura.

De conformidad con el artículo 1° fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios; por lo que la contratación objeto del presente instrumento jurídico resulta necesaria para el desempeño de las funciones de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, Unidad Administrativa descrita en el apartado A, numeral XI del artículo 2 del Reglamento Interior de "LA SECRETARÍA", así como a las entidades federativas, los municipios y la comunidad cultural.

Asimismo, se requiere la presente contratación para contribuir al cumplimiento de los objetivos conferidos en el artículo 20, del Reglamento Interior de **"LA SECRETARÍA"**.

- **DECLARACIONES**

1. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

1.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2° fracción I, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de **"LA SECRETARÍA";** que tiene por objeto ejercer las atribuciones para elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, los municipios y la comunidad cultural.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 24, fracción XI del Reglamento Interior de **"LA SECRETARÍA",** el LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con R.F.C FELA680216K19, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con el testimonio notarial número 86,652 de fecha 18 de septiembre de 2019, protocolizado ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario 233 de la Ciudad de México; es la persona servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con la Constancia de Nombramiento de Alta de fecha _____, expedido por el C. Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SECRETARÍA", La C. Mariana Aymerich Ordóñez,

en su carácter de Directora de Área en la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, con R.F.C. AEOM770404E82, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones.

1.4 De conformidad con la Constancia de Nombramiento de Alta de fecha _____, expedido por el C. Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SECRETARÍA", la C. Gabriela Morales Martínez, en su carácter de Directora de Área en la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, con R.F.C. _____, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas a través de medio ELECTRÓNICO con número IA-048410002-E29-2022 de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 3, fracción IX, 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante La Ley 39, 42 y 44 de su Reglamento.

1.6 **"LA SECRETARÍA",** cuentan con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 04118 y folio de autorización 12091 de fecha 19 de septiembre de 2022.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N°** CNC881207TN3.

1.8 Tiene su domicilio en Mercaderes No. 52, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900 en la Ciudad de México, mismo que señala para recibir notificaciones y para todos los efectos legales que se deriven de este Contrato.

1.9 El presente Contrato se elabora y suscribe a solicitud de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, área responsable de su ejecución y cumplimiento.

1.10 Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados y remitidos por la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, y por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración, mismos que fueron aprobados mediante fallo de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónico **IA-048410002-E29-2022** de fecha _____; asimismo, el presente modelo de contrato se encuentra en los términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley**.**

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1 Es una _____ constituida de conformidad con las leyes mexicanas, lo cual acredita con copia simple del instrumento número ____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría _____, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____, denominada _____, cuyo objeto social es, entre otros, _____.

2.2. El _____ en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante instrumento número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría _____, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA SECRETARÍA"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"Ley"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"Ley"**.

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga con la **"LA SECRETARÍA",** a prestar los Servicios de traducción y Supertitulaje de textos para 15 funciones artísticas de la edición 50 del Festival Internacional Cervantino, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. IMPORTE.

"LA SECRETARÍA", pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por la prestación de servicio objeto de este contrato los siguientes montos:

"LA SECRETARÍA", pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por la prestación de servicio objeto de este contrato un monto de $_____ (_____ M.N.) antes de impuestos y un monto total que asciende a la cantidad de $_____ (_____ M.N.) I.V.A. incluido.

El importe total ante mencionado, y los precios unitarios del Anexo Único del presente contrato se consideran fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados para la Prestación de servicios, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA SECRETARÍA" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA SECRETARÍA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en el que conste la validación de la factura a entera satisfacción del titular Área de Programación del Festival Internacional Cervantino.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

El pago se realizará en una exhibición.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura indicar lo siguiente:

1. Lugar, medio y horario para su recepción: La factura deberá de ser enviada por correo electrónico: gmorales@cultura.gob.mx, jvillalobos@cultura.gob.mx y en PDF y XML una vez que se tenga la entera satisfacción de los servicios adquiridos, el cual será notificado por correo electrónico y deberá de enviarse en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

2. Documentos que deben acompañarse a la factura electrónica: entregables de acuerdo con el Anexo 1 Técnico numeral V. Obligaciones del prestador del servicio.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"Ley"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"Ley"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
   - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
   - Registro Federal de Contribuyentes;
   - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
   - Nombre(s) del(los) banco(s); y
   - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"Ley"**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 15 al 30 de octubre de 2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio contratado durante la vigencia señalada en la Cláusula que antecede, conforme a las características y condiciones del Anexo Único del presente contrato.

SEXTA. GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a "**LA SECRETARÍA**", las siguientes garantías:

Garantía de vicios ocultos.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA SECRETARÍA**" deberá responder por los defectos y vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo artículo 53 de la Ley y que queda obligado ante la Convocante a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de la prestación de los servicios, a partir de la notificación realizada por la Administradora del Contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas del presente contrato serán garantizadas por **"EL PROVEEDOR"** en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN y 70 de su Reglamento, en consideración de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10.0% (diez por ciento), del monto total adjudicado sin I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Cultura a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Subdirección de Adquisiciones de **"LA SECRETARÍA"**.

La garantía de cumplimiento del contrato, en su caso, serán de carácter "indivisible", lo cual quedará asentado en el contrato correspondiente conforme al criterio AD-02/2011 emitido por la Secretaría de la Función Pública y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2003 del Código Civil Federal.

La garantía del cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

En la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre de la persona representante de la Afianzadora o Aseguradora)

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" ola "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto de la persona servidora pública facultada para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:
1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será sobre el monto máximo de del contrato.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- **c)** En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- **d)** Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- **e)** No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA SECRETARÍA"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- **f)** Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"Ley"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley**, "LA SECRETARÍA",** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente Contrato dentro de su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en principio y que el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por las personas servidoras públicas que los hayan hecho en el contrato o quienes los sustituyan estén facultados para ello.

En el supuesto de que la **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** convengan la modificación del contrato vigente, **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será sobre el monto máximo de del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por el cumplimiento de la prestación de servicios en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y en su Anexo Único.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, especialización en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto del presente Contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** y con estricto apego a lo establecido en el presente Contrato y en su Anexo Único.

"EL PROVEEDOR" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende **"LA SECRETARÍA"**, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a **"LA SECRETARÍA".**

"EL PROVEEDOR" se obliga a desempeñar los servicios objeto del presente Contrato a **"LA SECRETARÍA"** en forma personal e independiente, por lo que será la única responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones del presente Contrato. **"LA SECRETARÍA"** no estará obligada a aceptar los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONAL CAPACITADO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar personal capacitado para ejecutar los trabajos inherentes al servicio materia de este Contrato. Este personal deberá conocer ampliamente las especificaciones de dichos trabajos, de conformidad con el Anexo Único del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. CAPACIDAD INSTALADA.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos financieros, infraestructura técnica, equipamiento necesario, para prestar el servicio en las condiciones establecidas en el presente Contrato y en su Anexo Único.

DÉCIMA CUARTA. EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que en caso de ser necesario se obliga a suministrar el equipo, herramientas y materiales que se requieran para el servicio materia de este Contrato, cuyo costo quedará incluido en el importe total pactado en la Cláusula Segunda de este instrumento, por tanto, **"LA SECRETARÍA"** está exento de cualquier cargo que se genere por los conceptos señalados.

DÉCIMA QUINTA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" prestará el servicio con el transporte conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Único del presente contrato y todos los gastos que se originen con el traslado del personal, equipo y materiales con el que prestará el servicio, así como los seguros a que haya lugar, correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"** hasta la entrega de los servicios en los lugares de destino.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de la prestación de los servicios, en un en un plazo máximo de 12 (doce) horas para su corrección, a partir de la notificación del incidente mediante solicitud expresa realizada por el Área Técnica o quien este designe para tal efecto; así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, durante la vigencia del contrato, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA SECRETARÍA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de la realización del servicio proporcionado, de los daños a las personas servidoras públicas, terceras y bienes muebles e inmuebles dónde se preste el servicio que, por negligencia, dolo o mala fe, lleguen a suceder; responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

"LA SECRETARÍA" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de los servicios consignados en la factura expedida por **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA SECRETARÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del presente Contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales de este, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el presente Contrato que derive de la convocatoria a la Invitación a Cuando menos Tres Personas no. **IA-048410002-E29-2022,** es pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 24 fracción VI y 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la Dependencia a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 116 último párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el presente Contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"**

se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, toda vez que son propiedad de **"LA SECRETARÍA"**.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en este instrumento legal y de los insumos utilizados para la prestar los servicios.

En caso de incumplimiento a lo establecido, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento de que **"LA SECRETARÍA"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, la persona servidora pública responsable de administrar, vigilar y validar el cabal cumplimiento del instrumento contractual que se formalice será la C. Mariana Aymerich Ordoñez, Directora de Área, en su calidad de Administradora del Contrato y la C. Gabriela Morales Martínez, Directora de área, quien será la Administradora del Servicio o en su defecto quienes los sustituyan y/o suplan en el cargo, ambas servidoras adscritas a la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** sólo aceptará los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de estos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su Anexo Único, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios serán recibidos previa revisión del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en el Anexo Único, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

"LA SECRETARÍA", a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y/o la **"ADMINISTRADORA DEL SERVICIO"**, podrán rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo Único, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA SECRETARÍA".**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Se aplicará una deductiva del **5 %** (cinco por ciento) del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley, cuando el Administrador del Contrato notifique al proveedor adjudicado, en caso de que no cumpla con lo siguiente:

- Presentar guiones de los eventos artísticos traducidos del idioma original al español y los guiones de los eventos artísticos del español al inglés.
- Presentar reporte detallando las actividades realizadas en cada evento artístico y deberán corresponder con las actividades descritas en el presente escrito.
- Presentar evidencia fotográfica a color que acredite a realización de los servicios contratados.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones será cuando el proveedor adjudicado incurra en el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), caso en que la Secretaría de Cultura iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, cuando por causas imputables al proveedor, se presente atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales se aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento), por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto parcial de los servicios prestados con retraso antes de I.V.A.

El pago de la penalización se realizará por el Proveedor, a través de un comprobante de egresos (CFDI de Egresos), conocido como Nota de Crédito.

El pago de los servicios en su caso quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El límite máximo de aplicación por concepto de penas convencionales será del **10% (diez por ciento)** del importe total del servicio prestado con atraso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, caso en el que la Secretaría podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión de este realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los servicios.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA SECRETARÍA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"Ley"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"Ley"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SECRETARÍA"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA SECRETARÍA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA SECRETARÍA"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA SECRETARÍA"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA SECRETARÍA"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA SECRETARÍA".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SECRETARÍA"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA SECRETARÍA" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA SECRETARÍA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA SECRETARÍA" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, a cualquiera de las obligaciones que tiene a su cargo y, en especial si éste:

a) Se abstiene de proporcionar el servicio materia del presente Contrato con la calidad, características y especificaciones convenidas.

b) Suspende injustificadamente la prestación del servicio y/o si no les da la debida atención por medio del personal competente.

c) Se abstiene de proporcionar el servicio contratado, de manera eficiente y oportuna.

d) Se abstiene de dar las facilidades necesarias para que los supervisores designados al efecto por la convocante realicen sus funciones adecuadamente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del presente Contrato;

e) Cede, traspasa o sub-contrata la totalidad o parte del servicio materia de este Contrato.

f) Se abstiene de otorgar la garantía de cumplimiento prevista en el numeral VII.5 de la convocatoria a la Invitación, en los plazos y términos establecidos en la presente convocatoria y su Anexo Único.

g) Proporcionó información falsa o actúo con dolo o mala fe para obtener la celebración de este Contrato, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.

Los anteriores supuestos son solo enunciativos más no limitativos.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si se actualiza uno o varios de los supuestos previstos en la Cláusula anterior, **"LA SECRETARÍA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR",** el incumplimiento en que haya incurrido, para que éste, dentro del término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término, **"LA SECRETARÍA"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiese hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.

La determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada, dentro de este último plazo.

Cuando **"LA SECRETARÍA"** sea quien determine rescindir administrativamente el presente Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Cuando sea **"EL PROVEEDOR"** quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga de ésta la declaración correspondiente.

Una vez declarada la rescisión administrativa del presente Contrato, **"LA SECRETARÍA",** podrá adjudicarlo con apego a lo establecido en el artículo 41, fracción VI, de la Ley.

En el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Igualmente, en caso de que se inicie procedimiento de conciliación, "**LA SECRETARÍA",** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA SECRETARÍA", podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando:

a) Concurran razones de interés general;
b) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado; o bien,
c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, de la **"**Ley". el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las

condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en ésta.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, a la persona servidora pública encargada de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA SECRETARÍA"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en cuatro ejemplares todos ellos igualmente auténticos, en la Ciudad de México a _____ de _____ de 2022.

POR:
"LA SECRETARÍA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.

ANEXO 11

ESCRITO RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LAS PARTES O SECCIONES QUE TENGAN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

Lugar y fecha de expedición

Secretaría de Cultura
Presente

Con relación al proceso _____ número _____ y en cumplimiento a lo señalado en el numeral I.1.2 CONFIDENCIALIDAD, señalo que la documentación e información que integra mi Proposición y que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada, es la siguiente:

I. Documentación Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivar y Fundamentar*
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Documentación Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivar y Fundamentar*
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Documentación Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivar y Fundamentar*
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Protesto lo necesario.

Nombre, cargo y firma de la persona quien ostente la representación legal

*__*Fundamentar:*__ Señalar el o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción, inciso y párrafo que expresamente le otorgan el carácter de la clasificación de la información.
__*Motivar:*__ Señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevan a concluir que el contenido de la información encuadra en el supuesto previsto por la disposición legal invocada como fundamento.

Nota: **El presente formato podrá ser reproducido por cada persona Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.**

ANEXO 12

CAPACIDAD DE LA PERSONA LICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO

Lugar y fecha de expedición

Secretaría de Cultura
Presente

En relación al proceso _____ número _____ y en cumplimiento al artículo 40, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral _____ de la convocatoria a la licitación, manifiesto que la empresa que represento, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos financieros, infraestructura técnica, equipamiento necesarios, para prestar el servicio en las condiciones establecidas en la Convocatoria y sus Anexos.

Nombre, cargo y firma de la persona quien ostente la representación legal

ANEXO 13

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria", en forma digital.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre de la persona representante de la Afianzadora o Aseguradora)

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" ola "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto de la persona servidora pública facultada para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:
1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

(PARA CONOCIMIENTO)

Nota informativa para las personas licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).

El compromiso de México con el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (**O.C.D.E.**) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de personas servidoras públicas extranjeras en transacciones comerciales internacionales.** Hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas licitantes que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La **O.C.D.E.** ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciara en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación –**la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactara** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector **público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptan esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a personas servidoras públicas, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a las personas servidoras públicas que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servicios públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de las personas servidoras públicas o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.
El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.
En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y las personas servidoras públicas del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. La persona servidora pública que por si o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la Fracción anterior, para que cualquier persona servidora pública haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capitulo XI

Cohecho a personas servidoras públicas extranjeras

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al con el propósito de tener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A una persona servidora pública extranjera para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A una persona servidora pública extranjera para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
III. A cualquier persona para que acuda ante una persona servidora pública extranjera y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entiende por persona servidora pública extranjera, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando algunos de los delitos comprendidos en este Artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA LICITANTE: _____

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (INVITACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL (BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS O ABIERTA A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER PAÍS)

_____

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

_____

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO O ADQUISICION DE: (Nombre del procedimiento)

_____

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?: **SI** ☐ **NO** ☐

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACION

Supuestos	Total	Bueno	Bueno	Total	No a
1. Junta de aclaraciones					
El contenido de la Convocatoria es claro para la contratación de los servicios que se pretende realizar.					
Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad por el (las) área (s) requirente (s) de los servicios.					
2. Acto de presentación y apertura de propuestas					
El evento se desarrolló con oportunidad, debido a la cantidad de documentación legal, administrativa, técnica y económica que presentaron las personas licitantes.					
3. Fallo					
En el fallo se informó de la resolución técnica y económica emitida por el área requirente de los servicios conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento. Así mismo se elaboró dictamen de fallo, donde se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.					
4. Generales					
La participación de observadores externos en los procedimientos licitatorios de la **CONVOCANTE** fomenta la transparencia en los mismos.					

Supuestos	Tot	Bien	Bien	Tot	Noa
El lugar en que se desarrolló el procedimiento licitatorio fue adecuado y confortable.					
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.					
El trato que dieron las personas servidoras públicas de la **CONVOCANTE**, durante el proceso licitatorio, fue respetuosa y amable.					
Volvería a participar como observador en otro procedimiento licitatorio.					

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPO FUE TRANSPARENTE?

SI ☐ **NO** ☐

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGUN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la siguiente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en algunas de las siguientes opciones:

- En la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma N° 175 esquina con Río Támesis, 8° piso Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Enviarlo al correo electrónico, con la siguiente dirección: **invitaciones@cultura.gob.mx**